



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

8030363

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 04 SEP 2014

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 93/2012, IFE N° 187/2012 e IFE N° 367/2012, todos de 2012.

Carta IFE/WS/2011-0323, de 2011.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 5, de 3 de febrero de 2012, Folios N° 43 y 44, la Inspección Fiscal notificó al concesionario que propondría a esta Dirección General una multa de 50 UTM, toda vez que en conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, correspondiente a la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura, referido a las actividades y periodicidades definidas para las mantenciones preventivas contempladas en el Plan Anual de la Concesión de la Obra de Infraestructura (PACO) elaborada para el año 2011 y en particular las actividades informadas por el Concesionario, se evidencia el incumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra del Equipamiento Estándar correspondiente al año 2011, equipamiento del personal de Gendarmería de Chile, muebles de madera (camas, estantes, etc.), las cuales se reprogramaron incluso hasta el mes de marzo del año 2012, es decir, fuera del plazo estipulado para la realización de ellas para el Establecimiento Penitenciario Santiago 1.

Que igual notificación se efectuó a través del Ordinario IFE N° 93/2012, de 2012.

- Que mediante el Ordinario IFE N° 187/2012, de 2012, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 50 UTM, toda vez que, respecto del cumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura, referido a las actividades y periodicidades definidos para las mantenciones preventivas contempladas en el Plan Anual de la Concesión de la Obra de Infraestructura (PACO) elaborada para el año 2011 y en particular las actividades informadas por el Concesionario en la carta IFE/WS/2011-0323, de 2011, se evidencia el incumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra del Equipamiento Estándar correspondiente al referido año, equipamiento del personal de Gendarmería de Chile, muebles de madera (camas, estantes, etc.), las cuales se reprogramaron incluso hasta el mes de marzo del año 2012.

En el mismo Ordinario la Inspección Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no había presentado recurso de reposición.

- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 367/2012, de 2012, informó que la Concesionaria no presentó recurso de apelación ante la Dirección General de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recursos de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, establece que:
“Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios de la presente concesión, el Concesionario deberá ejecutar su programa de mantenimiento preventivo del Equipamiento Estándar solicitado en el artículo 1.4.5, Documento N°8 de su Oferta Técnica y de acuerdo a las exigencias establecidas en los artículos 1.10.2.1, 2.8.2.2 y 1.10.10 de las presentes Bases de Licitación”.
- Que artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c24, establece una multa de 50 UTM, cada vez, por el “Incumplimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar”.

- Que mediante carta IFE/WS/2011-0323, de 30 de diciembre de 2011, la Sociedad Concesionaria informó de las actividades de mantención preventivas que no alcanzaría a ejecutar durante el año 2011 y que estaban contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra, referidas a infraestructura, equipamiento estándar y equipamiento y sistema de seguridad.
- Que los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo indicado por la Sociedad Concesionaria en su carta IFE/WS/2011-0323, no se ejecutaron una serie de actividades que en conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Conservación de la Obra de 2011 debieron de ejecutarse dentro de ese año, situación que no ocurrió, incluso dichas obras fueron programadas para marzo de 2012

En razón de lo expuesto, esta Dirección General estima que existen argumentos suficientes para aprobar e imponer a la Sociedad Concesionaria una multa de 50 UTM por el incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura, en los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 1.10.2.3 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO: -

DGOP (Exenta) N° 3325 /



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 50 UTM, por el incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura del año 2011, en el Establecimiento Penitenciario de Santiago 1.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (50 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

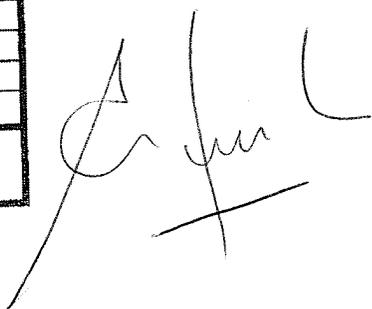

 Javier Espinoza Rosalva
 Director General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. V. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____


 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas


 ALEXANDER KEWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


 MARIO GODOY BURGOS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas CCOP



8030363